

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE
WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA: CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILÉS
y KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA**

A FAVOR DE: EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

CUANTÍA USD \$ 1,00

DI: 3 COPIAS

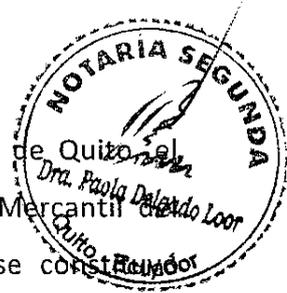
2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de junio de dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: los cónyuges, señores **CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILÉS** y **KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, **EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA.** representada por su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Gerente General, el señor Alberto Hernán Peña Moscoso. EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. es una persona jurídica de derecho privado ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“Señora Notaria:** en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura de Cesión de Participación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: los cónyuges, señores CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILÉS y KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA, por sus y personales propios derechos y los derechos de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA., representada por su Gerente General, el doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de CESIONARIA. EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. es una persona jurídica de derecho privado ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces de contratar y obligarse.- Los comparecientes de forma libre y voluntaria, por convenir a sus intereses, y los intereses que representan, acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de una participación social de la compañía ecuatoriana denominada WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón de Quito el siete de noviembre de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de noviembre del mismo año, se constata legalmente WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA..- **DOS.-** Los socios de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., reunidos en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en la ciudad Quito, el treinta de mayo de dos mil dieciséis, autorizaron por unanimidad, la cesión de la participación de propiedad del señor Christian Antonio Arellano Avilés a favor de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA., conforme se evidencia de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta como habilitante a esta escritura pública.- **TRES.-** El Gerente General de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el treinta de mayo de dos mil dieciséis emitió la certificación que se adjunta a este documento como habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes referidos, y con la autorización previa de la totalidad del capital social de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el treinta de mayo de dos mil dieciséis, el señor Christian Antonio Arellano Avilés cede a favor de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA. una (1) participación social de su propiedad, de un dólar de los de los Estados Unidos de América de valor nominal.- La cesión que es objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder al socio con relación a la misma por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE transfirió la participación social con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondían sobre ella, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- La señora KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA, cónyuge del señor Christian Antonio Arellano Avilés,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

manifiesta su aceptación a la cesión de la participación previamente referida.-

CUARTA: ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA, EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA., representada por el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, en su calidad de Gerente General, acepta la cesión de la participación social que se efectúa a su favor conforme consta en este contrato.- **QUINTA: PRECIO DE LA**

TRANSFERENCIA Y TÍTULO.- La cesión se realiza a título oneroso y el justo precio que las partes fijaron para la transferencia de la participación social que es materia de este contrato es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Los CEDENTES declaran que el precio de la cesión fue cancelado por la CESIONARIA de contado, en la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que los CEDENTES declaran que lo recibieron a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto.

SEXTA: CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- El certificado de participación a nombre de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA. se emitirá de acuerdo con la Ley y se anulará el que está emitido a nombre de los CEDENTES.- **SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.-** Por efecto de la cesión llevada a cabo, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-

No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL
1	WEBSATMEDIA PTE. LTD.	164.999	164.999	164.999	99,99%
2	EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA.	1,00	1,00	1	0,01%
TOTALES		165.000,00	165.000,00	165.000	100,00%

La inversión realizada por la CESIONARIA es de carácter nacional.- **OCTAVA: MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

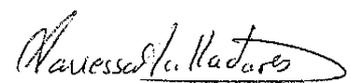


WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría ~~Primera del~~ cantón de Quito, el siete de noviembre de dos mil doce.- **NOVENA: LEY APLICABLE Y CONVENIO ARBITRAL.- Uno)** La ley aplicable a este contrato es la ecuatoriana.- **Dos)** Los comparecientes acuerdan que todas las controversias que tengan relación con este contrato serán sometidas a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: a) el tribunal será unipersonal; b) el árbitro y su alterno será seleccionado por las partes y solo en caso de falta de acuerdo entre ellas se lo elegirá por sorteo de la lista de árbitros del centro; c) el arbitraje deberá ser resuelto en derecho; y, d) el arbitraje será confidencial.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: **a)** Documentos de identificación personal de los comparecientes; **b)** Certificación otorgada por el Gerente General de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **c)** Copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA. llevada a cabo el treinta de mayo de dos mil dieciséis; **d)** La certificación que acredita la representación legal de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.; y, **e)** Un extracto de esta transferencia de dominio para los fines de la Resolución del Servicio de Rentas Internas seiscientos ochenta y cinco (685), publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y nueve (599) de uno de octubre de dos mil quince.- Usted, Señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada María Antonieta Loza Laspina con matrícula profesional número uno uno tres ocho cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILÉS
c.c. 1706678545


KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA
c.c. 1713303806


ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO
GERENTE GENERAL
EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA.
c.c. 1708463748

LA NOTARIA


Dra. Paola Dergado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte (20) de mayo de 2016, a las 10h, en las oficinas ubicadas en la intersección de las calles José Arizaga E9-37 y Jorge Drom Plaza, oficina 31B, se encuentran reunidos los socios de WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA., quienes representan el 100% del capital social de la misma, quienes acuerdan por unanimidad en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente Ad – Hoc de la Junta el señor Alberto Peña Moscoso, por decisión de los asistentes; y, como Secretario de la Junta el señor Christian Arellano Avilés, Gerente General de la compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales. El Presidente Ad - Hoc de la Junta dispone que se proceda por Secretaría a verificar el quórum existente, constatándose la presencia de los siguientes socios:

- (i) La compañía WEBSATMEDIA PTE. LTD., representada en este acto por el señor Alberto Peña Moscoso, en calidad de Gerente General de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. la cual a su vez es apoderada de WEBSATMEDIA PTE. LTD. en la República del Ecuador, propietaria de ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (164.999) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (164.999) votos; y,
- (ii) El señor Christian Arellano Avilés, propietario de una (1) participación social, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagada en su totalidad, correspondiéndole un (1) voto.

Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los socios renuncian a convocatoria y resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Acto seguido, el Presidente Ad – Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes el único punto del orden del día, para su aprobación:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el socio, señor Christian Arellano Avilés, ceda su participación social.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el único punto del Orden del Día propuesto, se declara instalada la Junta y se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el socio, señor Christian Arellano Avilés, ceda su participación social:

Los socios presentes, resuelven por unanimidad consentir en la cesión de la participación de propiedad del señor Christian Antonio Arellano Avilés a favor de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

Se deja constancia que la cesión que se autoriza comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, en decir, involucra los derechos que pueden corresponder al socio con relación a la misma por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá la participación social con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ella, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

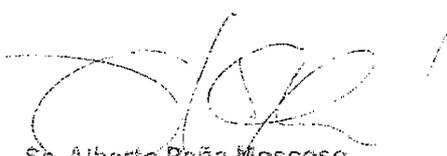
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día, el Presidente Ad – Hoc concede un receso de 30 minutos para la elaboración de esta Acta por Secretaría, dejando constancia que deben formar

parte del expediente de esta Junta la copia del poder otorgado por WEBSATMEDIA PTE. LTD. a favor de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11h45, y en total conformidad con lo estipulado, los socios asistentes suscriben esta Acta en tres (3) ejemplares, del mismo tenor y valor en la fecha y lugar inicialmente indicados.


Sr. Christian Arellano Avilés
Socio, Secretario


WEBSATMEDIA PTE. LTD.
Socia
ExpertiseAdvisor Abogados CIA. Ltda.


Sr. Alberto Peña Moscoso
Presidente Ad-Hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 06. Mayo. 16


Dra. Paola Deigado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

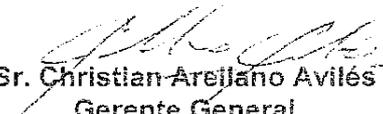


Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en la calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de WEBSATMEDIA ECUADOR CÍA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa llevada a cabo en el Distrito Metropolitano de Quito el día 30 de mayo de 2016, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de la participación social de propiedad del señor Christian Antonio Arellano Avilés a favor de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA.

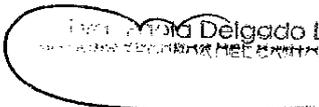
La cesión que se autorizó, comprendió la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, en decir, involucra los derechos que pueden corresponder al socio con relación a la misma por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transfirió la participación social con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondían sobre ella, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito DM, 30 de mayo de 2016

Muy atentamente,


Sr. Christian Arellano Avilés
Gerente General
WEBSATMEDIA ECUADOR CÍA. LTDA.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, hoy fé y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
en un (1) (un) (s) útil(es), que me fue presentado para
su autenticación y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, el día 30 de mayo de 2016. **06. JUNO. 16**


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

144547

No. de RUC de la Compañía:

1792356709001

Nombre de la Compañía:

EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1705576286	SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE	ECUADOR	PRESIDENTE EJECUTIVO	08/04/2015	3	17/04/2015	5760	13	RL
1708463748	PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	08/04/2015	3	17/04/2015	5759	12	RL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a De Julio 16

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 3 jun 2016 10:30:03 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A9LG0255747

Extracto del contrato de cesión de participaciones de la compañía
WEBSATMEDIA Cia. Ltda.



En cumplimiento del art. 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000685 del Servicio de Rentas Internas publicada en el R.O. 599 de 4 de septiembre de 2015

Lugar y fecha de la transacción	Quito, 06 de junio de 2016
Número de participaciones objeto de transferencia	Una (1)
Número del Registro Unico de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la transferencia.	1792408075001
Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte del cedente	CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILÉS C.C. 170667854-5 KATHERINE VANESSA VALLADARES PIEDRA C.C. 171330380-6
Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte del cesionario	EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. RUC. 1792356709001 Gerente General y Representante Legal: Alberto Peña Moscoso
Valor de la transacción (valor por participación y total)	USD \$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Especificar si la transferencia se la realiza a título gratuito u oneroso	La cesión se realiza a título oneroso

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y **CERTIFICO** que el presente documento es una **COPIA DEL ORIGINAL**, y que obra de..... hoja(s) o folio(s), que me fue presentado para este efecto y que por lo seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 06 de Junio de 2016

Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706678545

Nombres del ciudadano: ARELLANO AVILES CHRISTIAN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLADARES PIEDRA KATHERINE V

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: ARELLANO NELSON VLADIMIR

Nombres de la madre: AVILES ANA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.06 13:39:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



994771



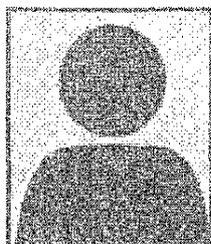


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713303806

Nombres del ciudadano: VALLADARES PIEDRA KATHERINE VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILES

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: LUIS ANTONIO VALLADARES MARCILLO

Nombres de la madre: JULIA AMERICA PIEDRA ZEAS

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVÉ DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.06 13:49:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



994785



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708463748

Nombres del ciudadano: PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARROEL MORENO GITY T

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: PEÑA UGALDE GENARO

Nombres de la madre: MOSCOSO J LIGIA VICTORIA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.06 13:40:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



994793



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA.**, que otorga **CHRISTIAN ANTONIO ARELLANO AVILES Y OTRA**, a favor de **EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de junio del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA, celebrada en esta notaría, el siete de noviembre de dos mil doce.-

Quito, trece de junio de dos mil dieciséis.-

Imc/.



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito,



TRÁMITE NÚMERO: 37813



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26465
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	540
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /06/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WEBSATMEDIA ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3926 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL